



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

“HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA”

LEY N°23934

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 021-2023-MPH



Huaytará, 07 de julio 2023



VISTO. -

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 013-2023-MPH, de fecha 06 de Julio del año 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; concordante con el artículo 20, establece como atribuciones del alcalde, entre otras, “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”;

Que, de acuerdo con el numeral 26 del artículo 9 de la norma precedente, establece como atribuciones del Concejo Municipal, las de: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, ahora bien, el artículo 41 de la citada ley, prescribe respecto a los Acuerdos de Concejo, que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, así, en el artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece en el punto h) del numeral 16.1, lo siguiente: “Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, así como para el desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2023, debiéndose emitir el acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes



JR. MUNICIPALIDAD N°100 – PLAZA DE ARMAS – HUAYTARÁ - HUANCAMELICA

Unidos por el Agro y la Promoción del Turismo
Wilmer Cabrera Huamani
Alcalde
Gestión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

“HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA”

LEY N°23934



mencionado”, asimismo, en el literal 16.2 dispone: “Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su sede digital”; y concordante con el apartado 16.3, señala: “La entidad pública que transfiere, con excepción del acápite v del literal i) del numeral 16.1 del presente artículo, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales transfirieron los recursos. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia conforme al presente artículo”;

Que, mediante el Oficio N°011-2023-IVPM-H/G. G, de fecha 26 de junio del 2023, el Gerente General del IVP Municipal de Huaytará, solicita suscripción de la primera adenda al convenio N°001-2023-MPH-IVPM-H de corporación Interinstitucional entre el IVPM-H y la Municipalidad Provincial de Huaytará a fin de solventar los gastos de pago de planilla del personal del IVPM-H para los meses de Julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2023, conforme al anexo 01 del presupuesto analítico de gastos por actividades-2023.

Que, a través del Informe N° 325-2023-MPH-GPP/JCEG, de fecha 27 de junio del 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huaytará, informa la disponibilidad Presupuestaria por un Valor de S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil 00/100 soles) para la suscripción de la primera adenda al Convenio N°001-2023-MPH-IVPM-H de Cooperación Interinstitucional del Instituto Vial Provincial Municipal de Huaytará y la Municipalidad Provincial de Huaytará;

Que, de la revisión de la petición, se llevó a cabo la Sesión de Concejo Ordinaria N° 013-2023-MPH, de fecha 06 de Julio del año 2023; acordándose por unanimidad autorizar la suscripción de la primera Adenda al convenio N° 001-2023-MPH-IVPM-H de Corporación Interinstitucional entre el Instituto Vial Provincial Municipal de Huaytará y la Municipalidad Provincial de Huaytará, para la continuidad del pago de personal clave del IVPM-H, correspondiente a los meses julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2023, y la transferencia financiera por el monto total de S/50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles) que será transferido de manera parcial para los meses correspondientes, a fin de ejercer la gestión vial en la provincia y posibilitar la ejecución de las acciones previstas en el Plan Vial Provincial de Huaytará;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades de acuerdo al numeral 26 artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Consejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaytará la suscripción de la Primera Adenda al Convenio

JR. MUNICIPALIDAD N°100 – PLAZA DE ARMAS – HUAYTARÁ - HUANCAMELICA



Unidos por el Agro y la Promoción del Turismo
Wilmer Cabrera Huamani
Alcalde
Gestión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

“HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA”

LEY N°23934



N°001-2023-MPH-IVPM-H de Cooperación Interinstitucional para la operatividad del Instituto Vial Provincial Municipal de Huaytará y la Municipalidad Provincial de Huaytará, con el fin de solventar los gastos de pago de planilla del personal del IVPM-, establecer bases y compromisos orientadas a la continuidad de la Gestión operativa y el fortalecimiento del Instituto Vial Provincial Municipal de Huaytará para el periodo de Julio a diciembre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, la transferencia económica por el monto total de S/ 50,000.00 (Cincuenta mil 00/100 soles) a favor del Instituto Vial Provincial Municipal de Huaytará, que serán transferidos a la Cuenta Corriente del Instituto Vial Provincial Municipal de Huaytará N° 00-563-000937 del Banco de la Nación. Con RUC N° 20534268832, de manera mensual conforme al anexo 01 del presupuesto analítico de gastos por actividades-2023.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Oficina de Planificación y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, el presente acuerdo a las respectivas dependencias de la municipalidad, para su estricto cumplimiento y los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCÁRGASE, a la oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huaytará.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA
WILMER G. CABRERA HUAMANI
ALCALDE

